



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 091 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 21 FEB 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL DE JUNIN

VISTO:



El Reporte N° 406-2018-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 16 de Febrero del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°469-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVANI CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN-EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS" CON CODIGO SNIP 316541 y;

CONSIDERANDO:



Que con Resolución del Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Junín N° 469-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de Diciembre del 2017, mediante el cual se aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVANI CATEGORIA 1-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNIN-EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS" CON CODIGOP SNIP 316541.



Con Informe Técnico N°110-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de Febrero del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual solicita la corrección por error material.

Que, con Resolución del Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Junín N° 469-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de Diciembre del 2017, señala tanto en el sexto considerando y en la parte resolutive en el artículo Primero, siendo:

DONDE DICE

- En la parte del considerando séptimo del segundo cuadro, dice:
"...S/257,295.94..."

G. R. I.	
REG. N°	2540082
EXP. N°	1597479



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "... S/257,295.94..."

Sin embargo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha advertido que se ha incurrido en un error numérico de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 469-2017-GRJ/GRI, debiendo ser lo correcto:

DEBE DECIR

- En la parte del considerando séptimo del segundo cuadro, sexto, dice: "...S/257,294.94..."
- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "... 257,294.94..."

Al respecto tenemos lo prescrito por el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone lo siguiente: "*Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

En el presente caso se desprende que en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de Diciembre del 2017, se ha consignado erróneamente la conformidad de conciliación contable por un monto del S/257.295.94, habiéndose cometido error material conforme se ha señalado precedentemente.

En el presente caso se desprende que en el sexto considerando y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial de Infraestructura N°469-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2017, se ha consignado erróneamente el monto de la conformidad de conciliación contable, habiéndose cometido error material conforme se ha señalado precedentemente.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°469-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de Diciembre del 2017, en el extremo que se señala.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DONDE DICE

- En la parte del considerando séptimo del segundo cuadro, dice: "...S/257,295.94..."
- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "... S/257,295.94..."

DEBE DECIR

- En la parte del considerando séptimo del segundo cuadro, dice: "...S/257,294.94..."
- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "... 257,294.94..."

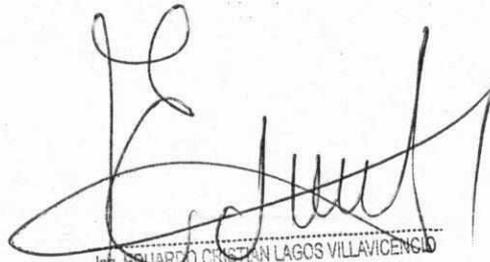


ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 469-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a los Organos competentes del Gobierno Regional Junín.

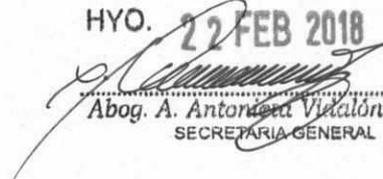


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 FEB 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARÍA GENERAL